

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 032

26 DE ENERO DE 2024

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA
2024”*

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. Que el Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, el cual debe ser adoptado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.
- C. Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.
- D. Que el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplica a todos los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Quindío, *sin importar su tipo de vinculación* y los que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación, buscando siempre el bienestar físico, mental y tratando de minimizar los riesgos y mejorar las condiciones laborales.

	<p align="center">“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 4

- E. Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aborda la prevención y promoción de la salud de los trabajadores a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
- F. Que el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* en su Libro 2 parte 2 Título 4 capítulo 6 establece el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y en su artículo 2.2.4.6.1 señala el objeto y el campo de aplicación: *“El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”*
- G. Que el artículo 2.2.4.6.5 del decreto 1072 de 2015 establece: *“Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores independientes en su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normativa vigente”* (ahora Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST).
- H. Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- I. Que el objetivo general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es el de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la Contraloría General del Departamento del Quindío, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios.
- J. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece en su ARTÍCULO 2.2.22.3.14, el cual fue adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018 lo siguiente:
- “ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito*

de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)*
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.*

Parágrafo 1°. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2°. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

*ARTÍCULO 2.2.22.3.15. Adicionado por el art 1, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> **Adopción de equipos transversales.** Adoptar como instancias para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

- K. Que de acuerdo a la norma citada anteriormente, el SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO vigencia 2024, deberá estar integrado en el plan de acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia**
- L. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría General del Departamento del Quindío, aprobó el SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO vigencia 2024.**

	“HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **“SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”** de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2024, conforme a la parte motiva y el anexo de la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **“SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”** de la Contraloría General del Quindío, tiene alcance sobre todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.



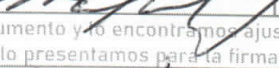
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia - Quindío, el 26 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Quindío.

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Leidy Yohana Hernández Castro		26/01/2024
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		26/01/2024
Aprobado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		26/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Contraloría General del Quindío

Código: FO-GC-26

Fecha: 30/03/2022

Versión: 4

PÁGINA 1 de 25

PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

VIGENCIA FISCAL 2024

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

Armenia, Quindío - Colombia
2024



Contraloría General del Quindío

Código: FO-GC-26

Fecha: 30/03/2022

Versión: 4

PÁGINA 2 de 25

PLAN SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

VIGENCIA FISCAL 2024

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO



Contraloría General del Quindío

Código: FO-GC-26

Fecha: 30/03/2022

Versión: 4

PÁGINA 3 de 25

CLAUDIA CARDONA CAMPO
CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO

MARIO GERMAN CIFUENTES RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CLAUDIA MUNERA LÓPEZ
ASESORA DE PLANEACION

Contenido

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
MARCO DE REFERENCIA.....	9
6.2. Marco Legal	9
1. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.....	12
1.1. Misión.....	13
1.2. Visión	13
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:.....	13
TURNOS DE TRABAJO	14
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	17
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
ALCANCE.....	18
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y DESCRIPCIÓN SOCIO DEMOGRAFIA.....	18
COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST Y/O VIGÍA).....	18
CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	20
COMUNICACIÓN	21
INDICADORES.....	22
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	23
CONTROL DE CONTRATISTAS.....	25

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la organización, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de todos los funcionarios de **La Contraloría General del Quindío**, mediante acciones coordinadas de promoción, prevención de la salud y control del riesgo.

Con el SG-SST, la Alta Dirección garantizará la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo de la seguridad y la salud de los funcionarios, las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en las instalaciones para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

La dirección administrativa y financiera debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el mantenimiento, avance, revisión, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en los puestos de trabajo, impactando positivamente la organización.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.Accidente Laboral: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

2.Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

3.Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

4.Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

5.Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

6.Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

7.Altá dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

8.Acto inseguro: Se refieren a todas la acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

9.Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

10.Autorreporte (SID) condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

11.Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

12.Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar estos problemas.

Hacer: implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

13.Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (SIC) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

14.Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

15.Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

16.Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

17.Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

18.Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

19.Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

20.Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

21.Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

22.Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

23.Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

24.Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

25.Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

26.Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos, exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

27.Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

28.No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

29.Pausas Activas: Consiste en la utilización de variadas técnicas en períodos cortos (Máximo 10 minutos), durante la jornada laboral con el fin de activar la respiración, la circulación sanguínea y la energía corporal para prevenir desordenes sicofísicos causados por la fatiga física y mental y potencializar el funcionamiento cerebral incrementando la productividad y el rendimiento laboral.

30.Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

31. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

32. Probabilidad: Es la posibilidad de que la exposición al factor de riesgo en el tiempo genere las consecuencias no deseadas; dicha probabilidad está directamente relacionada con los controles que la empresa haya establecido para minimizar o eliminar el riesgo.

33. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

34. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

35. Trabajador dependiente: se entiende como trabajador dependiente toda persona natural que realice una actividad económica o preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral.

36. Trabajador independiente: Se entiende por trabajador independiente aquella persona que está vinculada a través de un contrato de trabajo en sus diferentes modalidades con otra que será el empleador y en virtud del mismo se obliga a prestarle un servicio personal bajo la continuada dependencia o subordinación. Art. 22, Código Sustantivo del Trabajo.

37. Toxicidad: es la capacidad del producto, higiene y limpieza de general directamente una lesión o daño a un órgano del cuerpo humano.

38. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

39. Vulnerabilidad: Susceptibilidad de daño, que depende de la forma como se esté preparado.

MARCO DE REFERENCIA

6.2. Marco Legal

- **1979: Ley 9,** Por la cual se dictan medidas sanitarias

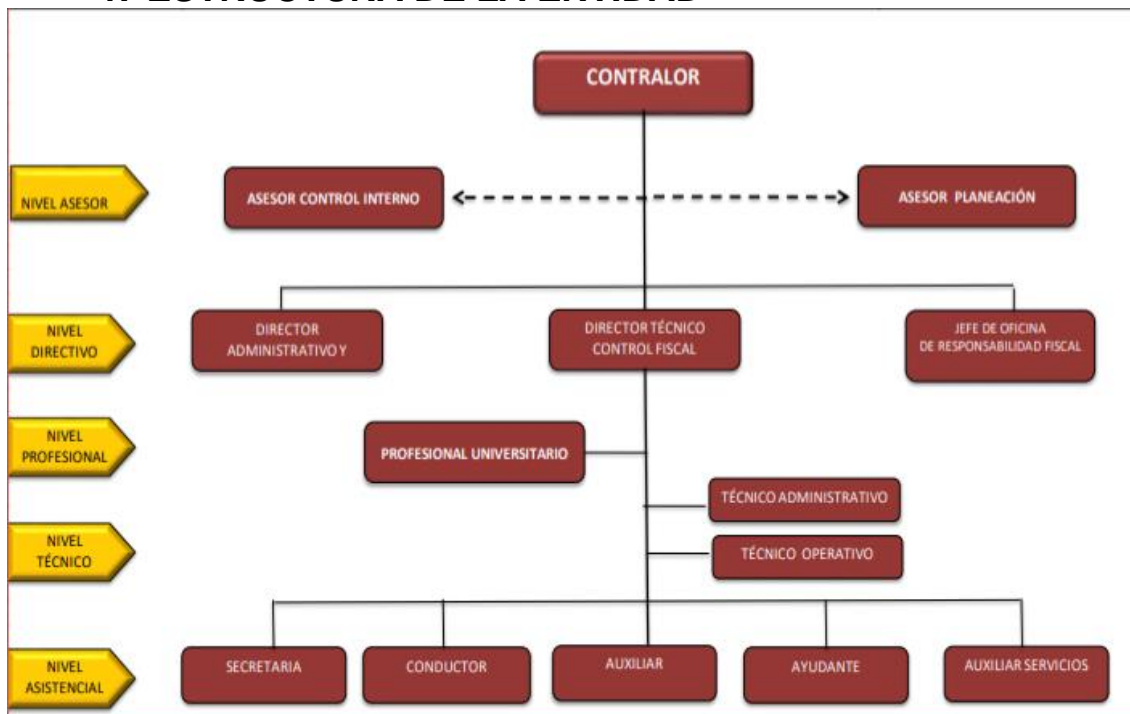
- **1905: Ley 50**, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo.
- **1993: Ley 100**, por la cual el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **2002: Ley 776**, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **2006: Ley 1010**, Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **2012: Ley 1562**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **1950: Decreto 2663** Código Sustantivo del Trabajo.
- **1984: Decreto 614** Por el cual se determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- **1994: Decreto 1108** Se prohíbe a todos los funcionarios presentarse al sitio de trabajo bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitarlas en dicho sitio.
- **1994: Decreto 1295** Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos profesionales
Comentario: La Ley 1562 de 2012 modifica el nombre del Sistema General de Riesgos Profesionales
- **1998: Decreto 93** Por la cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- **2002: Decreto 1607** Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- **2006: Decreto 231** Por medio de la cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 del 2006 “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **2014: Decreto 1443** Por la cual se dicta disposición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- **2015: Decreto 1072** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo.
- **2015. Decreto 1528** Por el cual se corrige unos yerrores del Decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo,

contenido en el artículo 2.2.4.2.6; 2.2.4.6.42 y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referencia a riesgos laborales.

- **2016: Decreto 171** Por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.4.637 del capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- **2017. Decreto 052** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **2017: Decreto 2157** Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 del 2012.
- **2020: Decreto 676** Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
- **1979: Resolución 2400** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **1986: Resolución 2013** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **1989: Resolución 1016**, Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país.
- **2007: Resolución 1401** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **2008: Resolución 1956**, Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- **2012: Resolución 1356**, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012
- **2019: Resolución 0312**, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **2022: Resolución 692**, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- **2022: Resolución 668**, Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los desfibriladores externos.

- **2022: Circula 25**, Incentivar la conformación inclusiva de los Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- **2022: Circular 82**, Registro anual de autoevaluación y Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.

1. ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD




Estructura Organizacional

Ordenanza No. 037 del 20 de noviembre de 2012 - Planta de personal 38 cargos: 32 de carrera administrativa, 5 de libre nombramiento y remoción y 1 cargo de período fijo.

Ordenanzas No. 11 del 26 de julio de 2017 adoptada mediante resolución interna No. 193 del 26 de julio de 2017.

Mediante Resolución No. 092 del 30 de marzo de 2022 se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 “Hacia un control fiscal oportuno, incluyente y ambiental”.

	Contraloría General del Quindío	Código: FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		PÁGINA 13 de 25

1.1. Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y objetividad, en procura de que el manejo de los recursos públicos sea administrado con eficiencia, eficacia y economía, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

1.2. Visión

En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los Quindianos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

RAZON SOCIAL:	CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL
NIT:	890.003.017-8
A.R.L:	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
CIUDAD:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCION:	CALLE 20 13-22 EDIFICIO DE LA GOBERNACION PISO 3
TELEFONO:	7 44 49 90
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1751201
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
CLASE DE RIESGO:	I

La Contraloría General, tiene por objetivo procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

TURNOS DE TRABAJO

Horario habitual:

Lunes a Viernes: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.- 1:30 p.m. - 5:00 p.m.

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La contraloría designa una persona, esta estará encargada de la ejecución y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el siguiente perfil: licencia en SST, certificada en el curso de 50 horas o 20 horas que deberán ser actualizado cada 3 años, mínimo 2 años de experiencia laboral certificada.

La designación se evidenciará por medio de la hoja de vida o acta de asignación.

RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la contraloría general del Quindío, se realiza por un profesional en SST, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, curso de capacitación de 50 y 20 horas establecido por la resolución 0312 del 2019.

En la contraloría se define y se asigna los roles y responsabilidades en los niveles de la organización son los siguientes:

ROLES Y RESPONSABILIDADES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ROL	RESPONSABILIDAD
CONTRALORA DEPARTAMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Departamental del Quindío. • Delegar y especificar los derechos, roles y responsabilidades que aseguren la claridad en términos sobre cómo operar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Garantizar que la Entidad cumpla con todos los requisitos.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar continuamente la ejecución del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Departamental del Quindío. • Suministrar los recursos necesarios (sujetos a la disposición de la Entidad) para el desarrollo de las actividades del SG-SST.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. • Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. • Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo. • Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. • Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los recursos que disponga la Contraloría Departamental del Quindío. Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la entidad, independientemente de su forma de contratación y vinculación. Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
<p>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CONTRATADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. • Informar al Contralor y Director Administrativo y Financiero sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. • Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST. • Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención. • Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. • Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización. • Apoyar la gestión de los recursos para cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores. • Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. • Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. • Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, implementación y seguimiento del SG-SST

<p>DEMÁS DIRECTORES, LIDERES Y COORDINADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de la política en los trabajadores. • Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo. • Participar en las inspecciones de seguridad. • Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar
<p>COLABORADORE S</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara, completa y verás sobre su estado de salud. • Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad. • Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad. • Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. • Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. • Participar efectivamente en las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Utilizar, cuidar y reponer los elementos de protección personal que se le suministran.

RECURSOS

La contraloría desde la dirección administrativa y financiera define y asigna los recursos físicos, tecnológicos y humanos, para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de desarrollar, supervisar y evaluar los peligros y riesgos de la entidad, y para el cumplimiento de las funciones del responsable del SG-SST.

Anualmente se fijará un presupuesto que será aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los funcionarios de la contraloría general del Quindío se encuentran afiliados a la EPS, sistema de pensiones, riesgos laborales, y la caja de compensación familiar COMFENALCO, los pagos se realizan según los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas.

EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y RESTRICCIONES DE LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS LABORALES

En la contraloría se realizan exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro con el objetivo de revisar el estado de salud de los funcionarios de la contraloría. Las recomendaciones médicas dadas por el medico laboral, serán entregadas a cada funcionario.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

La Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, muestra el compromiso con el SG-SST, la cual tiene fecha de vigencia, estará firmada por la Contralora General del Quindío y será difundida a los funcionarios, contratistas y estudiantes en práctica; se revisará una vez al año como mínimo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para el desarrollo de las diferentes actividades productivas en LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos para determinar los controles con el fin de mitigar los impactos reales.
- Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud en los cuales se fomente los estilos de vida saludable y con esto mejorar las condiciones de salud.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de su actividad, por medio de la realización de las actividades plasmadas dentro de este documento.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST, aplica a todos los funcionarios, contratistas, estudiantes en pasantía de la Contraloría General del Quindío, sin importar su tipo de vinculación, y lo que la Ley establezca, en los diferentes cargos, buscando siempre el bienestar físico, mental, tratando de minimizar los riesgos y mejorar las condiciones laborales.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y DESCRIPCIÓN SOCIO DEMOGRAFÍA

La Contraloría General del Quindío para fomentar el autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, realiza las siguientes encuestas:

- Encuesta condiciones de salud.
- Encuesta perfil sociodemográfico.

COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST Y/O VIGÍA)

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASST debe funcionar como Organismo de Promoción y Vigilancia de las Políticas, Normas y Reglamentos de SST, al interior de la Contraloría, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creadas como medida preventiva para el acoso laboral; sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Para identificar los peligros y evaluar los riesgos la Contraloría General del Quindío implementa la metodología GTC- 45, permitiendo la participación de los funcionarios y la priorización de los peligros y riesgos, estableciendo controles que prevenga daños en la salud de los funcionarios, contratistas, estudiantes en pasantía, equipos e instalaciones.

Jerarquías de efectividad de los controles de riesgo:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Modificar un diseño para eliminar el peligro.
- b) **Sustitución:** Reemplazar un material menos peligrosa.
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o cerramiento.
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, instalaciones de alarmas, procedimientos de seguridad, capacitaciones funcionarios.
- e) **Equipos / Elementos de Protección Personal:** Cuando lo peligros o riesgos no se puedan controlar con las medidas anteriores, el contralor deberá suministrar a sus funcionarios la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PROGRAMA DE CAPACITACIONES, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Las actividades del Sistema de seguridad y salud en el trabajo se tienen definidas en el plan de trabajo y se desarrollan anualmente, para lograr los objetivos propuestos.

OBJETIVO	META	RESPONSABLE	RECURSO	FECHA
Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normatividad legal vigente, con el fin de promover, mantener y mejorar las condiciones de salud de los funcionarios de la Contraloría	Identificar los peligros, evaluar, valorar e intervenir los factores de riesgo presentes en las actividades que desarrollan los funcionarios.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Todo el año
	Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, mediante la mejora continua del SG-SST y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Todo el año
	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales	Profesional en Seguridad y		Todo el año

General del Quindío.		Salud en el Trabajo		
	Fomentar una cultura de autocuidado, en donde todos los niveles de la Contraloría General del Quindío participen activamente en todas las etapas del SG-SST.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Todos los días del año
	Implementar acciones preventivas y correctivas que conlleven al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo		Todos los meses del año

Se realiza inducción o reinducción del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo los siguientes temas acorde al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

- Aspectos generales y legales en Seguridad social.
- Política de SST
- Conformación del comité paritario de SST
- Conformación del comité de convivencia laboral
- Plan de preparación y atención de emergencias
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Responsabilidades frente al SG-SST
- Otros

Como registro de esta inducción quedará el formato y su respectiva evaluación.

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Contraloría General del Quindío, se compromete a conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que

sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Los documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la entidad.

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

En la contraloría general del Quindío se realizan actividades de prevención y promoción en medicina del trabajo según los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios.

A los funcionarios se les envía por medio electrónico a través de circular las recomendaciones médicas laborales brindadas por el medico laboral.

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES CUANDO SON DIAGNOSTICADAS COMO LABORALES

En la contraloría reporta los accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico a la enfermedad.

Cuando es necesario la realización de investigaciones, se conforma el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, dicho proceso es realizado dentro de los quince días (15) siguientes a la ocurrencia, se adopta la metodología diseñada por la administradora de riesgos laborales. En él se deben realizar medidas y acciones correctivas que salgan como producto de la investigación, garantizando la no repetición del evento o de eventos similares, posteriormente se realiza seguimiento de las mismas.

COMUNICACIÓN

La **Contraloría**, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de funcionarios, contratistas y estudiantes en pasantía sobre aspectos relevantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La comunicación se realiza por medio de:

Circulares: internas enviadas al e-mail de cada funcionario, contratistas y estudiante en pasantía.

Correo Electrónico: direccionadministrativa@contraloriaquindio.gov.co o sst.contraloria2021@gmail.com

Teléfono: 7444940 – 7444840 – 7445142 **Telefax:** 7440016

Permitirá la participación de los funcionarios o partes interesadas en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Al mismo tiempo los funcionarios pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por el COPASST.

INDICADORES

El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores deben alinearse con el planteamiento estratégico de la entidad y hacer parte del mismo.

Cada uno de los indicadores que sean definidos por el empleador para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST.

Los objetivos y metas definen indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de estos. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario de acuerdo al del Decreto 1072 de 2015.

Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y SST

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \frac{N^{\circ} \text{ TOTAL DE A.T EN EL AÑO}}{N^{\circ} \text{ HHT AÑO}} * K$
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO} * 240.000}{\text{HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}}$
RESULTADO	Cobertura Inducción	Muestra el porcentaje de personas que reciben la inducción	$\frac{\text{Número de personas que asisten a la Id.}}{\text{Número de personas que ingresan en el periodo}} * 100$

RESULTADO	<u>%Inspecciones realizadas</u>	Muestra el porcentaje de Inspecciones	<u>Número de inspecciones realizadas</u> x 100 Número de inspecciones planeadas
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
ESTRUCTURA	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	N° de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST/Total áreas de la empresa.
ESTRUCTURA	Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La empresa cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones.
ESTRUCTURA	<u>Capacitación en SST</u>	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	N° de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
PROCESO	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	N° DE SIMULACROS REALIZADOS/NRO DE SIMULACROS PROGRAMADOS

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Contraloría General del Quindío se compromete a implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los funcionarios, contratistas y estudiantes en pasantía.

Para ello se ha implementado un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considera y tiene en cuenta los siguientes puntos:

- Identificación de las amenazas que puedan afectar a la entidad.
- Identificación de los recursos disponibles en la entidad, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Evaluación de la vulnerabilidad en la entidad frente a estas amenazas.
- Priorización de las amenazas.

- Asignación de los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- Implementación de las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la entidad frente a estas amenazas.
- Información, capacitación y entrenamiento periódico a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
- Conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización.
- Implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de saber actuar antes, durante y después, de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la entidad. Inspección periódica, de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Desarrollo de programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que, para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Las inspecciones de seguridad se realizarán una vez al mes por parte del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estas son plasmadas con un informe de las condiciones que se evidencian en las instalaciones con sus respectivas recomendaciones, para realizar el plan de mejora.

El ingeniero de sistemas cuenta con un cronograma de mantenimiento para los equipos donde puede evidenciar el estado de cada uno de ellos.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal son suministrados por área de almacén, para realizar las labores de manera segura.

Los Elementos de protección personal para la realización de algunas actividades son los siguientes:

Auditores: Tapabocas.

Archivo: guantes de nitrilo y tapabocas.

Auxiliar de Servicios Generales: Tapabocas, guantes en nitrilo, guantes de látex.

REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La revisión se realiza anualmente con el acompañamiento por el asignado por la **Contraloría** para el desarrollo del SG-SST.

Los puntos para la revisión son los siguientes:

- Objetivos de la empresa y los programas que se requiere para garantizar que estos objetivos se pueden alcanzar.
- Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la empresa, o el alcance del sistema de gestión.
- Los resultados de las actividades de participación de los funcionarios.
- Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- Los cambios en la estructura de la empresa, incluidos cambios significativos en los niveles de trabajadores implicados, los patrones de trabajo y tipo de trabajo.

CONTROL DE CONTRATISTAS

Todo contratista, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales a las entidades promotoras de salud (EPS), pensiones y administradora de riesgos laborales (ARL) y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida en la Contraloría.